



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

12 DE NOVIEMBRE DE 2011

7219

No. - 28614

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 353/2011, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE SANCHEZ PEREZ, CON FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana GUADALUPE SANCHEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en. Una copia fotostática de una credencial de elector a nombre de Guadalupe Sánchez Pérez, un contrato de cesión de derecho de posesión, celebrado entre María Reyes García Oliva y Guadalupe Sánchez Pérez, una notificación catastral, una certificación expedida por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano a nombre de GUADALUPE SANCHEZ PEREZ, una constancia de nueva inscripción expedida por el delegado municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente, debidamente certificada por el Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Licenciado Belisario Lopez Javier---

una manifestación catastral, una certificación de valor catastral, y una certificación de valor catastral, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en el nuevo centro de Población denominado por la Moral de un Presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 2-666.003m2 METROS (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO CERO CERO TRES METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias al NORTE: 92.70 mts. con JUANA VALENCIA FUENTES, al SUR: 39.80 mts. con LENIN DE LA ROSA SANCHEZ y 50.90 MTS con OMAR ZAMBRANO; AL ESTE: 40.20 metros con carretera a Cárdenas y al Oeste 20.20 metros con calle sin nombre.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el Expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la

intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CC. JUANA VALENCIA FUENTES, LENIN DE LA ROSA SANCHEZ Y OMAR ZAMBRANO, con domicilio en el interior del nuevo centro de Población por la moral de un Presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por listas fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su -----

domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124, y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos NICOLAS MEZA TORRUCO, CESAR JIMENEZ BRITO y MAGDALENA ASCENCIO PEREZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a la Licenciada MARIA ELENA GARCIA SANCHEZ, con cédula profesional 6396585 y al ciudadano Licenciado JORGE ARELLANO ANDRADE, designando al primero como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada INGRID CABELLO BARROSA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.—CONSTE.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. INGRID CABELLO BARROSA**

No.- 28619

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 349/2011, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OMAR ZAMBRANO, CON FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.----

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano OMAR ZAMBRANO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Una copia fotostática de una credencial expedida por el Comité directivo Estatal del PRI a nombre de Omar Zambrano, un contrato de cesión de derecho de posesión, celebrado entre Francisco Alcudia Arellano y Omar Zambrano, Una notificación catastral en original, una certificación expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio, un plano a nombre de Omar Zambrano, una constancia de nueva inscripción a nombre de Omar Zambrano, una certificación expedida por el Licenciado Belisario López Javier Secretario General del H. Ayuntamiento de esta ciudad, una manifestación catastral, una certificación catastral a nombre de Omar Zambrano, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en el nuevo centro de Población por la Moral de un Presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 7-55-97-416 hectáreas (siete hectáreas, cincuenta y cinco áreas, noventa y siete centiáreas y cuatrocientos dieciséis decíáreas) con las medidas y colindancias al NORTE: 96.074 mts. con Beatriz Ventura Valenzuela 100.70 mts. Con camino vecinal y 456.70 mts. Con calle sin nombre; al SUR 666.67 mts. Con Camino Vecinal; AL ESTE: 96.609 mts

con calle sin numero y al Oeste 221.448 mts. con Beatriz Ventura Valenzuela.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de

que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese al colindante C. Beatriz Ventura Valenzuela, con domicilio en el interior del nuevo centro de Población por la moral de un Presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124, y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JOSE MANUEL DOMINGUEZ GOMEZ, ADEBEL VENTURA VALENZUELA Y BEATRIZ VENTURA VALENZUELA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a la Licenciada MARIA ELENA GARCIA SANCHEZ, y al C. JORGE ARELLANO ANDRADE, designando al primero de los mencionados como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada INGRID CABELLO BARROSA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó este acuerdo en lista del veintitrés de septiembre de dos mil once y se turnó a la actuario en: _____ Conste.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. INGRID CABELLO BARROSA**

No. 28616

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 345/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **GUADALUPE SÁNCHEZ PÉREZ**, CON FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DE SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.---

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana **GUADALUPE SÁNCHEZ PÉREZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: copia fotostática de una credencial de elector a nombre de Guadalupe Sánchez Pérez, un contrato de cesión de derecho de posesión, celebrado entre María Reyes García Olivia y Guadalupe Sánchez Pérez, una notificación catastral, una certificación expedida por el registrador público de la propiedad y del Comercio, un plano a nombre de **GUADALUPE SÁNCHEZ PÉREZ**, una constancia de nueva inscripción expedida por el Delegado Municipal del nuevo Centro de Población por la moral de un presidente, debidamente certificada por el Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Licenciado Belisario López Javier, una manifestación catastral, una certificación de valor catastral, con lo que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en el nuevo centro de Población denominado por la Moral de un Presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 10-66-78-19 hectáreas, (diez hectáreas sesenta y seis áreas setenta y ocho centiáreas y diecinueve deciáreas), con las medidas y colindancias AL NORTE: 422.74 mts. Con Gustavo Hernández Salas; AL SUR: 455.13 mts. Con camino vecinal; AL ESTE: 213.12 metros con camino vecinal y AL OESTE 347.85 m. con camino vecinal.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la

vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezca a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese al colindante **C. GUSTAVO HERNÁNDEZ SALAS**, con domicilio en el interior del nuevo centro de Población por la Moral de un Presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radiación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de

este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos NICOLAS MEZA TORRUCO, CESAR, JIMÉNEZ BRITO Y MADGALENA ASCENCIO PÉREZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a la Licenciada MARÍA ELENA GARCÍA SÁNCHEZ, con cédula profesional 6396585 y al ciudadano Licenciado JORGE ARELLANO ANDRADE, designando al primero como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente.----Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada INGRID CABELLO BARROSA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.----CONSTE.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. INGRID CABELLO BARROSA.**

1-2-3

No.- 28618

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 346/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LINO MARTINEZ GOMEZ, CON FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.---

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO.- Téngase por presentada al ciudadano LINO MARTINEZ GOMEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Una copia fotostática de una credencial de elector a nombre de Lino Martínez Gómez, un contrato de cesión de derecho se posesión, celebrado entre MARIA REYES GARCIA OLIVA y LINO MARTINEZ GOMEZ, una notificación catastral, una certificación expedida por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano a nombre de LINO MARTINEZ GOMEZ, una constancia de nueva inscripción, una certificación de valor catastral, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en el nuevo centro de Población por la Moral de un Presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 12-51-34-95 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta y uno áreas, treinta y cuatro centiáreas y noventa y cinco deciáreas) con las medidas y colindancias al NORTE: 841.01 m. con camino de acceso; al SUR: 837.25 m con EDEN LAZARO OCHOA; AL ESTE: 153.95 metros con SERGIO LOPEZ SANCHEZ y al Oeste 145.49 m. con JOSE MERCEDES ALCUDIA GARCIA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a

partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese al colindante C. EDEN LAZARO OCHOA, SERGIO LOPEZ SANCHEZ Y JOSE MERCEDES ALCUDIA GARCIA, con domicilio en el interior del nuevo centro de Población por la moral de un Presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124, y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos NICOLAS MEZA TORRUCO, GUADALUPE SANCHEZ PEREZ Y CESAR JIMENEZ BRITO, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a la Licenciada MARIA ELENA GARCIA SANCHEZ, con cédula profesional 6396585 y al ciudadano Licenciado JORGE ARELLANO ANDRADE, designando al primero de los mencionados como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada INGRID CABELLO BARROSA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA LOCALIDAD, ASÍ COMO EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS BIENES, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. INGRID CABELLO BARROSA

No.- 28615

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 344/2011, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS DE LA CRUZ VALENZUELA, CON FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.---

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO.- Téngase por presentada al ciudadano JUAN CARLOS DE LA CRUZ VALENZUELA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en. Una copia fotostática de una credencial de elector a nombre de Juan Carlos de la Cruz Valenzuela, un contrato de cesión de derecho de posesión, celebrado entre Francisco Alcudia Arellano y Juan Carlos de la Cruz Valenzuela, una notificación catastral en original, una certificación expedida por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano a nombre de Juan Carlos de la Cruz Valenzuela, una certificación expedida por el Licenciado Belisario López Javier Secretario General del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, una manifestación, una certificación de valor catastral, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en el nuevo centro de Población por la Moral de un Presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 6-68-20-34 hectáreas (seis hectáreas, setenta y ocho areas, veinte centiáreas y treinta y cuatro deciáreas), con las medidas y colindancias al NORTE: 119.39 m. con Gustavo Hernández Salas; al SUR: 143.678 m con camino vecinal; AL ESTE: 469.179 metros con Beatriz Ventura Valenzuela y al Oeste 509.80 m. con Felipe Jorge Valencia Garduza.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a

partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CC. GUSTAVO HERNANDEZ SALAS, BEATRIZ VENTURA VALENZUELA, FELIPE JORGE VALENCIA GARDUZA, con domicilio en el interior del nuevo centro de Población por la moral de un Presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124, y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JOSE MANUEL DOMINGUEZ GOMEZ, ADEBEL VENTURA VALENZUELA Y BEATRIZ VENTURA VALENZUELA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a la Licenciada MARIA ELENA GARCIA SANCHEZ, con cédula profesional 6396585 y al ciudadano Licenciado JORGE ARELLANO ANDRADE, designando al primero de los de los mencionados como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígasele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada INGRID CABELLO BARROSA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. INGRID CABELLO BARROSA**

No. 28633 JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

DEMANDADOS:

LUIS CONTRERAS HURTADO,
AURA MARTÍNEZ ESCOBAR GARCÍA Y
SANDRA LUZ ARTIAGA.
EN DONDE SE ENCUENTREN.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 200/2008**, SE INICIO EL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR **MARÍA CRUZ DE LA CRUZ DÍAZ**, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS LUIS CONTRERA HURTADO, AURA MARTÍNEZ ESCOBAR GARCÍA, SANDRA LUZ ARTIAGA, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y AYUTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presente al Licenciado JORGE PÉREZ OROPEZA, abogado patrono de la parte actora, con su ocursio que se provee y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por la actuaria judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados Luis Contrera Hurtado, Aura Martínez Escobar García y Sandra Luz Artiaga en los domicilio señalados en autos.----

En consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, empláceseles por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, en términos del auto de inicio de fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos

anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas.---

En el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO DANIEL LEÓN MARTÍNEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL OCHO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a **MARÍA CRUZ DE LA CRUZ DÍAZ**, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, con cinco respectivos traslados, en el cual promueve el Juicio en la vía ORDINARIA CIVIL DE usucapión, en contra de los ciudadanos LUIS CONTRERA HURTADO, AURA MARTÍNEZ ESCOBAR GARCÍA, SANDRA LUZ ARTIAGA, y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, con domicilio para ser emplazados a juicio por orden de citación: 1, 2 y 3.- Ranchería Plátano y Cacao, 4ª Sección. 4.- Primer Nivel del Edificio de la Secretaría de Finanzas, ubicado en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Centro. 5.- Prolongación de Paseo Tabasco, número 1401; todos en esta ciudad; a-----

quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: señaladas en los incisos A), B) y C), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidos en este auto como si a la letra se insertaren.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906 fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 945, 949, 950 del Código Civil; 203, 204, 205, 206, 211 y 212 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio. Con la copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese al demandado en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS hábiles que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, asimismo requiérasele para que en igual término, señale domicilio y persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado.---

TERCERO.- Como lo solicita la promovente y con fundamento en el artículo 209 fracción III del Código de Adjetivo Civil, así como lo dispuesto en los numerales 6, 99 y 140 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se ordena la anotación preventiva de la demanda como medida de conservación, para lo cual se ordena girar oficio de estilo a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a fin de que efectúe la anotación preventiva.----

CUARTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Tulipanes número 304-A Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados JORGE PÉREZ OROPEZA, ESTELA PARRA RIVERA Y MAYRA DEL CARMEN REYES PASCUAL, indistintamente. En cuanto al nombramiento de abogado patrono que hace a favor de JORGE PÉREZ OROPEZA, dígamele que para que surta efectos tal designación, será indispensable que el designado tenga debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tal fin se lleva en este Juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia, lo anterior de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 85 del Código antes invocado.----
Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito judicial del Centro, por y ante el licenciado ABRAHAM MONDRAGÓN JIMÉNEZ, secretario judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR RES VECES de tres en tres DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEÓN MARTÍNEZ.**

No.- 28617

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 348/2011 RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR BEATRIZ VENTURA VALENZUELA, CON FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE: -----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto. El contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO. Tengase por presentada a la ciudadana BEATRIZ VENTURA VALENZUELA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: una copia fotostática de una credencial de elector a nombre de Beatriz Ventura Valenzuela, un contrato de Cesión de derecho de posesión, celebrado entre Francisco Alcudia Arellano y Beatriz Ventura Valenzuela, Una notificación catastral en original, una certificación expedida por el registrador publico de la propiedad y del comercio, un plano a nombre de Beatriz Ventura Valenzuela, una constancia de nueva inscripción a nombre de Beatriz Ventura Valenzuela, una certificación expedida por el Licenciado Belisario López Javier Secretario General del H. Ayuntamiento de esta ciudad, una manifestación catastral, una certificación catastral a nombre de Beatriz Ventura Valenzuela, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en el nuevo centro de población por la moral de un presidente de éste municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 6-61-48-34 hectáreas, (seis hectáreas, sesenta y una áreas, cuenta y ocho centiáreas y treinta y cuatro deciareas) con las medidas y colindancias al NORTE: 164.337 mts. Con Gustavo Hernández Salas, al SUR: 124.93 mts. Con camino vecinal y 96.074 mts. Con Omar Zambrano, AL ESTE: 221.448 metros con Omar Zambrano y 224.00 mts. Con Camino Vecinal y al Oeste 469.179 mts. Con Juan Carlos de la Cruz Valenzuela. -----

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimiento Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Publico adscrito a este Juzgado así como al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio del H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga. ----

TERCERO. Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente. --

CUARTO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos, -----

QUINTO. Notifíquese a los colindantes CC. GUSTAVO HERNANDEZ SALAS, OMAR ZAMBRANO Y JUAN CARLOS DE LA CRUZ VALENZUELA, con domicilio en el interior del nuevo centro de Población por la Moral de un Presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. -----

SEXTO. Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber, que tiene el término de tres días

contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto, -----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JOSE MANUEL DOMINGUEZ GOMEZ, ADEBEL VENTURA VALENZUELA Y JUAN CARLOS DE LA CRUZ VALENZUELA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno. -----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, autorizando para recibirlas--

en su nombre así como toda clase de documentos a la Licenciada MARIA ELENA GARCIA SANCHEZ y al C. JORGE ARELLANO ANDRADE, designando al primero como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente. ----Cúmplase. ----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial Asistido de la Ciudadana Licenciada INGRID CABELLO BARROSA, Secretaria Judicial que certifica y da fe, -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE. CONSTE. -----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. INGRID CABELLO BARROSA.**

No. 28637

JUICIO DE PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO BCH SOCIEDAD DE CREDITO Y/O
BANCO BCH SOCIEDAD ANONIMA.

EN EL **EXPEDIENTE 373/2010**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA PROMOVIDO POR LOS **CC. JUAN GUALBERTO ANTONIO MAYO Y GUADALUPE TORNELL GÓMEZ DE ANTONIO Y/O GUADALUPE TORNEL GÓMEZ**, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO Y/O BANCO BCH SOCIEDAD ANÓNIMA, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO; SE DICTARÓN UNOS PRIOVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:----

ACUERDO:04/OCTUBRE/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE ----

ÚNICO.- Se tienen por presentados a los actores GUALDABERTO ANTONIO MAYO y GUADALUPE TORNEL GÓMEZ DE ANTONIO y/o GUADALUPE TORNEL GÓMEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene hacer diversas manifestaciones en los términos que señala, con relación a los oficios dirigidos a las dependencias e instituciones públicas, en los cuales contestaron no tener dato alguno en sus archivos del domicilio del demandado INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO BCH SOCIEDAD DE CRÉDITO y/o BANCO BCH SOCIEDAD ANÓNIMA.----

Al efecto y como se advierte de autos que en los domicilio proporcionados por el actor para emplazar al demandado, así como en los señalados por las

dependencias, no se logró su cometido, en razón que no reside en dichos domicilios, en consecuencia, y habiéndose realizado la búsqueda correspondiente para localizar al demandado INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO BCH SOCIEDAD DE CRÉDITO y/o BANCO BCH SOCIEDAD ANÓNIMA, se tiene que éste es de domicilio ignorado, por lo tanto, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrase traslado a la parte demandada para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigo, citando los nombres y apellidos de éstos y presentado todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberán señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.----

Por otro lado, requiérasele para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a la notificación de este auto, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, la actora podrá pedir que se les entregue la tenencia material de la finca; para el caso de aceptarla, hágasele saber que

contrae la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deba considerarse como inmovilizados y formado parte de la misma finca.----

Haciéndose constar que la notificación al demandado INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO BCH SOCIEDAD DE CRÉDITO y/o BANCO BCH SOCIEDAD ANÓNIMA, se realizará por medio de edictos que se expidan y publique por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber al demandado INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO BCH SOCIEDAD DE CRÉDITO y/o BANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se les conceden un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, para contestar la demanda en los términos ordenados en el párrafo que antecede, empezando a correr dicho plazo, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

AUTO DE INICIO:28/ABRIL/2010.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA. TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Por presentado a los CC. JUAN GUALBERTO ANTONIO MAYO Y GUADALUPE

TORNELL GOMEZ DE ANTONIO Y/O GUADALUPE TORNEL GÓMEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho en la Vía Especial Juicio de Prescripción de Acción Hipotecaria, en contra de la Institución Bancaria denominada BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO Y/O BANCO BCH SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Apoderado legal el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en la calle Ignacio Rayón número 104 en el Centro de ésta Ciudad; de quien se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B) y C), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 571, 572, 573, 574, 757, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2804, 2805, 2813, 2814, 2825, 2827, 2828, 2829, 2836, 2838, 3190, 3191 y 3193, y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante atento oficio remitase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para su debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a la parte actora para que realice las gestiones en el Registro.---

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencias precautorias o cualquier otra que entorpezca el curso, del juicio, sino en virtud de Sentencia Ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y

anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.---

CUARTO.- Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrasele traslado al demandado para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

QUINTO.- Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio el Despacho Jurídico el ubicado en la calle Manuel Mestre número 117-A de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados YOLANDA ALCANTARA MORALES, RICARDO RUIZ TORRES, MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHAVEZ, ANTONIO ELISEO SÁNCHEZ LÓPEZ, MARISOL ABREU PEREGRINO, ZAYRA RUTH SANTILLAN MIRSAYDI, así como a los Estudiantes de Derecho CONCEPCIÓN ONESIMO ALAMILLA MARTINEZ, SONIA CORDOVA VILLEGAS.—

Con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se requiere a los CC. JUAN GUALBERTO ANTONIO MAYO Y GUADALUPE TORNEL GÓMEZ DE ANTONIO Y/O GUADALUPE TORNEL GÓMEZ, para los efectos de que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que les surta efectos la notificación del presente proveído, designen Representante Común.---

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDO CIUDADANA LICENCIADA MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE ACTÚA Y DA FE.----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por Tres Veces, De Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diez Díaz del mes de Octubre de Dos Mil Once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

1-2-3

No.- 28613

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
 TITULAR Fax: 3-52-16-96
 LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
 SUSTITUTO
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515
 COL. GARCIA.
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **26 de Octubre** del Año **2011**.

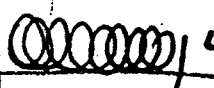
AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número **35,719 TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE**, del Volumen **DXIX QUNGENTESIMO DECIMO NOVENO**, otorgada Ante la Suscrita, el día veintiséis de octubre del año dos mil once, comparece la señora **GENNY YOLANDA EROSA ARJONA**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **GUSTAVO ALFONSO GONZALEZ Y PECH** también conocido con el nombre de **GUSTAVO ALFONSO GONZALEZ PECH**, quien falleció en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día doce de diciembre del año dos mil diez.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 13,162 trece mil ciento sesenta y dos del Volumen CCXII ducentésimo décimo segundo, otorgada el día veintitrés de Octubre del año dos mil tres, ante el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Titular de esta Notaria.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su única y universal heredera, a su esposa la señora **GENNY YOLANDA EROSA ARJONA**, designándola también como Albacea y Ejecutora Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

 LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
 NOTARIO SUSTITUTO



NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

No. 28612

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 25 de Octubre del Año 2011.

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número **35,714 TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE**, del Volumen **DXIV QUIGENTESIMO DECIMO CUARTO**, otorgada Ante la Suscrita, el día veinticinco de Octubre del año dos mil once, comparecen los señores **MANUEL RAMIREZ RAMON, GERMAN RAMIREZ RAMON, MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMON, NELLY RAMIREZ RAMON, ISABEL RAMIREZ RAMON y MARTHA RAMIREZ RAMON**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **OCTAVIO RAMIREZ TORRES**, quien falleció en esta ciudad, el día tres de Febrero del año dos mil diez.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 18,707 dieciocho mil setecientos siete del Volumen CCXCVII ducentésimo nonagésimo séptimo, otorgada el día veinticinco de septiembre del año dos mil cuatro, ante el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Titular de esta Notaria.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como sus **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** a los señores **GERMAN RAMIREZ RAMON, MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMON, NELLY RAMIREZ RAMON, ISABEL RAMIREZ RAMON, MARTHA RAMIREZ RAMON y MANUEL RAMIREZ RAMON**, este ultimo también como **ALBACEA**.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

No. 28631

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 887/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE HERNÁNDEZ CHABLÉ, con fecha cinco de octubre de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (5) CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo boleta de inscripción de la demanda emitido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, por lo anterior, agreguese a los autos, para los efectos ha que haya lugar.

SEGUNDO. Asimismo, y como lo solicita el promovente, tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito, ni presento dictamen dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ perito de la parte actora, para todos los efectos legales ha que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, en consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a subasta pública, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado GUADALUPE HERNÁNDEZ CHABLÉ, mismo que a continuación se describe:

A). **Predio Urbano** y declaración de obra nueva identificado como lote 2, de la manzana 1, ubicado en la Calle Privada el Chicote, Fraccionamiento **El Chicote Villa Macultpec del Municipio de Centro**, constante de una superficie de 112.50 (CIENTO DOCE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), dentro de los siguientes linderos y colindancias: **AL NORESTE:** en (15.00) metros con lote 1, **AL SURESTE:** en (7.50) metros con propiedad privada; **AL SUROESTE:** en (15.00) metros con lote 3; y **AL NOROESTE:** en (15.00) metros con calle privada el Chicote.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 12263, del libro general de entradas; a folios del 83502 al 83510 del libro de duplicados volumen 128, quedando afectado por dichos actos y contratos el predio número 166,393 a folio 193 del libro mayor volumen 657.- **NOTA DE INSCRIPCIÓN.** Villahermosa, Tabasco, a 29 de Noviembre del Año Dos Mil Cuatro.- Con el depósito de este duplicado presentado hoy a

las 9:11 horas, se consumó la inscripción de los CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA Y EL ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA, a que se refiere bajo el número 12263 del libro general de entradas, a folios del 83502 al 83510 del libro de duplicados volumen 128, quedando afectado por dicho contratos y acto el predio número 166,393 del folio 193 del libro mayor volumen 657. Rec. No.1648405.

Fijándose un valor comercial de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, en el entendido que no habrá término de espera.

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial:

Séptima Época. Registro: 257431.

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada.
Fuente: Semanario Judicial de la Federación. EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita,

no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. **PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.** Revisión civil 131/68. Joaquin Moreno Suárez. 25 de marzo

de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, 25 DE MARZO DE 2011



No. 28632

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

En el expediente civil número 435/2008, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, en contra de BENJAMIN PACHECO GRANILLO con fecha tres de octubre del año dos mil once, se dicto una diligencia misma que copiado a la letra dice:

"...En la ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, estando en Audiencia Pública el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, asistido por el Primer Secretario Judicial de Acuerdos, ciudadano Maestro en Derecho ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Consecuentemente, se procede a llamar por tres veces consecutivas en esta Sala de Audiencia a las partes del presente juicio ciudadanos JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y BENJAMIN PACHECO GRANILLO, parte actora ejecutante y demandada ejecutada en el presente juicio, respectivamente, haciéndose constar la comparecencia de ambas partes.

Seguidamente el Suscrito Secretario Judicial de Acuerdos, da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el ciudadano

JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, anexo tres ejemplares del periódico Novedades Tabasco, de fechas doce y veintiuno de septiembre del presente año; así como tres ejemplares del Periódico Oficial del Estado de fechas veintiuno, veinticuatro y veintiocho de septiembre del año que transcurre, con los cuales hace constar que fue debidamente publicado los EDICTOS en el diario de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, ordenado en el punto cuarto del auto de fecha diez de agosto del año dos mil once, mismos que se ordenan agregar a los presentes autos en que se actúa, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Acto seguido, el Suscrito Secretario Judicial de Acuerdos da cuenta al Ciudadano Juez con el estado procesal que guardan los presentes autos y se procede a realizar una revisión minuciosa del presente expediente de lo que se advierte que no se encuentra debidamente requisitado para llevar a efecto la presente DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, que establece el numeral 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de lo que se advierte que no se fijaron debidamente los avisos respectivos a efectos de convocar postores para que participen en la presente subasta, por lo tanto no es posible llevar a efecto la presente

diligencia, levantándose la presente constancia para los efectos legales correspondientes.

Asimismo, se da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por el ciudadano **JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ** apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, mediante el cual solicita se señale de nueva cuenta hora y fecha para que se lleve a efectos la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, por lo que dicho escrito se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

VISTO Y OIDO LO ANTERIOR EL CIUDADANO JUEZ, ACUERDA:

PRIMERO.-Como lo solicita el actor ejecutante ciudadano **JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ** apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, y con fundamento en los numerales 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado-ejecutado ciudadano **BENJAMIN PACHECO GRANILLO** en el presente juicio, que quedo constituida en hipoteca en primer lugar y grado a favor del citdo demandado, mediante escritura pública número 7990 (siete mil novecientos noventa y uno) de fecha veintidós de agosto de dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado **ROQUE ANTONIO CAMELO CANO**, Notario Público número Cinco de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mismo que a continuación se describe:

PREDIO. Identificado como el lote tres de la manzana cinco ubicado en el número cuarenta de la calle Montealbán del Fraccionamiento de interés social denominado "Villa Maya"; del municipio de Comalcalco, Tabasco, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE SIETE METROS CON CALLE MONTEALBÁN, AL SUROESTE SIETE METROS CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y CON PROPIEDAD DE EDUARDO CARAVEO TORRES, AL SURESTE QUINCE METROS CON LOTE NUMERO CUATRO Y AL NOROESTE QUINCE METROS CON LOTE NUMERO DOS**, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha nueve de septiembre del dos mil dos, bajo el número 1810 del libro general de entradas, a folios del 85656 al 8666 del libro de duplicados volumen 86, quedando afectado por dicho acto y contrato del predio número 44919 a folios 169 del libro mayor volumen 185, al cual se le toma como valor comercial la cantidad de **\$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de acuerdo con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia designado por esta Autoridad; por lo que se le hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada es la que servirá de base para el presente remate, al inmueble embargado en los presentes autos, siendo postura legal la que cubra cuando menos el precio del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del avalúo aprobado, es decir, la cantidad de **\$242,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente

en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a estos Juzgado Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin numero de la colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el **10% (DIEZ POR CIENTO)** de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

TERCERO.- Conforme lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por **dos veces dentro de siete en siete días**, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado a costa del ejecutante; fijándose además **avisos** en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado Primero Civil, Juzgado Penal ambos de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, **quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos**, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, haciéndoseles saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneo en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia no sin antes haberles leído de su contenido de conformidad con el artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, firmando en ella las personas que intervinieron y quisieron hacerlo, ante el Suscrito Juez de los autos y el Primer Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe...."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO EN LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE



M. D. ASUNCION JIMENEZ CASTRO.



No. 28620

JUICIO DE NULIDAD DE HADDAT

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. JORGE VILLAMIL LOPEZ
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 219/2011, relativo al **JUICIO DE NULIDAD DE ADDAT**, promovido por el **C. MANUEL ALBERTO GUEMEZ CASANOVA**, en contra de **USTED** y **OTROS** mediante acuerdo de fecha cinco de septiembre del año dos mil once, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, los que **deberán ser publicados con letra legible**, en la Presidencia Municipal de **CARDENAS**, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en la calle Sindicato de Agricultura esquina Tulipanes numero 301, Fraccionamiento Lago Ilusiones, de esta ciudad capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistida de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón numero 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen a un abogado que lo asesore, se le hace saber a la actora C. MANUEL ALBERTO GUEMEZ CASANOVA, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.**-----

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**

LIC. JAVIER ANDRÉS ESPADAS LOPEZ



SECRETARIA DE ACUERDOS
CALLE A 79 VILLAHERMOSA
TABASCO

No.- 28668

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0367/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUIS RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR, DELFINO RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR, Y MELBA MARTINEZ DE ESCOBAR RODRIGUEZ, como apoderada legal de la C. MELBA GUADALUPE RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

"...JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE".---

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO.- Téngase por presentado a los ciudadanos LUIS RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR, DELFINO RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR, mexicanos mayores, y por derecho propio y MELBA MARTINEZ DE ESCOBAR RODRIGUEZ, como apoderada legal de la MELBA GUADALUPE RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR, en términos de la escritura pública número veintiuno, pasada ante la Fe del Licenciado FERNANDO ESTRADA ALPUCHE, Notario Público número treinta y uno de la ciudad de Mérida Yucatán, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un plano original a nombre de LUIS, DELFINO Y MELBA GUADALUPE RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR, un oficio firmado por el Licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ, un oficio firmado por el Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio un recibo de ingresos, una solicitud dirigida al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una copia fotostática de una escritura, una escritura número 16,035 en original, y una copia, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio

rústico ubicado en la carretera Federal 187 de la Ranchería Chicoacan perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 4-08-33 M2 (CUATRO HECTAREAS CERO OCHO AREAS TREINTA Y TRES CENTIÁREAS), con las medidas y colindancias al NORTE: 500.00 metros con Silvano Santos Olán, al SUR: 50.00 metros con Leoncio Guzmán, al Este: 83.33 metros con el ejido nuevo Chontalpa, al OESTE: 80.00 metros con la carretera Federal.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa,

Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.---

De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes SILVANO SANTOS OLAN, con domicilio ampliamente conocido en las inmediaciones del mismo predio en la Rancharía Chicoacan de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, LEONCIO GUZMAN hoy SALVADOR PERALTA MENDEZ, con domicilio en la Rancharía Chicoacan de este municipio al C. DARIO ALVAREZ LOPEZ, de la misma Rancharía de Chicoacán perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los

tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos OMAR ALEJANDRO CHABLE HERRERA, JAIRZINHO PEREZ CADENA Y MANUEL ERNESTO VILLALOBOS LOPEZ, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López Número 65 Altos de la Colonia Centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como todo clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

No. - 28670

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

**C. XOCHILT NAHUAT RAMOS.
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.**

EXPEDIENTE NÚMERO 317/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR ABELARDO NAHUAT GIL EN CONTRA DE XOCHILT Y KHRISTIAN DE APELLIDOS NAHUATT RAMOS, EN TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER, Abogado patrono de la parte actora en el presente juicio con escrito de cuenta mediante el cual hace entrega del acuse de recibido del oficio número seis mil trescientos cuarenta y uno de fecha cuatro de octubre del año dos mil once, mismo que se agrega a los presentes para los efectos correspondientes.----

SEGUNDO.- Así mismo exhibe el escrito de fecha veinticinco de octubre del año actual, signado por el Ingeniero FRANCISCO ANDRADE ESTRADA, Gerente Soporte Comercial de Teléfonos de México, S.A. B. DE C.V., mediante el cual informan que realizada la búsqueda en la base de datos y sistemas relacionados con las prestaciones de servicios telefónicos de su representada no se localizó dato alguno de la ciudadana XOCHILT NAHUATT RAMOS, mismos que se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- De igual manera y como lo solicita que la demandada XOCHILT NAHUATT RAMOS, se declare de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TELEFONOS DE MEXICO Y SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, que la Ciudadana XOCHILT NAHUATT RAMOS, es de

domicilio ignorado, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a la parte demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado y recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JUAN SANCHEZ LAZARO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN SANCHEZ LAZARO**

No.- 28669

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO**

A quien corresponda:

En el expediente **000133/2011**, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no contencioso de Información de Dominio, promovido por la ciudadana **MARIA VAZQUEZ CRISTOBAL, EL (01)** uno de septiembre de dos mil once (2011), se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO (01) UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011).

VISTO: El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana, **MARIA VAZQUEZ CRISTOBAL** con su escrito de cuenta consistente en 1.- Original de un plano de localización y ubicación del predio en cuestión.- 2.- Constancia de Posesión expedida por el C. **MARIO MAGAÑA HERNANDEZ**, Jefe de Sector de la col. Guanajay de este municipio de Paraíso, Tabasco, de fecha 29 de Junio del año 2011, 3.- Constancia de Residencia expedida por el C. **CARLOS MARIO MAGAÑA HERNANDEZ**, Jefe de la Sección Municipal 1020 de fecha 9 de Junio el 2010, 4.- Constancia de Posesión a nombre de la C. **MARIA VAZQUEZ CRISTOBAL**, EXPEDIDA Por el Subdirector de Catastro de este Municipio de Paraíso, Tabasco de fecha 14 de Junio del año en curso; 5.- Constancia expedida por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio a nombre de **MARIA VAZQUEZ CRISTOBAL**, tendiente a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el bien inmueble ubicado en la calle **ELIUD SANTOS MAGAÑA S/N. DE LA COL. GUANAJAY**, anteriormente conocido como R/a. **LA CEIBA** de este municipio de Paraíso, Tabasco, el cual consta con una superficie de 148.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al **Noroeste 10.20** metros con **ENRIQUE RAMOS TORRES**; al **Sureste 10.20** metros con propiedad de **MARIBEL PANCARDO PEREZ**, al **Noroeste 11.00** metros con calle **ELIUD SANTOS MAGAÑA** y al **Sureste 11.00** metros con propiedad con Zona Federal del Rio Seco de 10.00 metros de ancho

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta en consecuencia, Fórmese expediente,--

regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 00133/2011, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente de Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente para que dentro del término de **TRES DIAS** hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimiento Civiles para esta Entidad.

CUARTO.- Como se observa del escrito inicial de demanda que la parte sureste del predio motivo de la presente diligencia colinda con la zona federal del Rio Seco, siendo el representante de éste la Comisión Nacional del Agua, se ordena hacer del conocimiento a dicho colindante de la tramitación del presente juicio en su domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco numero 907, Colonia Jesús García , Villahermosa, Tabasco para que manifieste dentro del termino de quince días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído lo que a su derecho corresponda, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Paraíso, Tabasco, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, en termino del numeral 90, 118,123 fracción III y 136 del Código del Procedimiento Civiles para esta Entidad:

QUINTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y la Comisión Nacional del Agua se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143, y 144 Código adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se les concede hagan valer lo que a su interés convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Paraíso, Tabasco apercibido que de no hacerlo éstas les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en

los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, y 136 de la ley adjetiva Civil invocada

SEXTO.- Gírese oficio al ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEPTIMO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad. Como son el mercado publico, central camionera, Dirección de Seguridad Publica, Delegación de Transito, Agencia del Ministerio Publico Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de rentas y H. Ayuntamiento Constitucional, haciéndose saber al publico en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del termino de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la ultima publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recibase el testimonio de los ciudadanos, VICTOR MANUEL DE LA ROSA SAN JUAN, GRACIANO FRANCISCO SEGURA OLAN Y HOMERO DE LA ROSA MORALES.-----

OCTAVO.-El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Gregorio Méndez, núm. 201 Col. Centro de Paraíso Tabasco, autorizando-----

para tales efectos a los Licenciados JOSE MARTIN MAY GARCIA, con Cédula Profesional 5840102 y JULIETA PEREZ CANCINO, designando al primero de los mencionados como su abogado patrono.-----

NOVENO.- Se reserva notificar los colindantes hasta en tanto la parte actora no proporcione una copia más de traslado para continuar con la secuela procesal oportuna.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO.

LICDA. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No. 28656

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 686/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VERONICA HERNÁNDEZ CRUZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana VERONICA HERNÁNDEZ CRUZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistente en: **1)** copia certificada del contrato privado de compraventa pasada ante la fe del notario público número 12 licenciado Víctor Manuel Cervantes Herrera, registrado en el libro de certificaciones número 12,318 del día trece de abril de año mil novecientos noventa y seis, **2)** original de certificado de predio a nombre de persona alguna, **3)** original del plano de marzo 17 de dos mil diez, **4)** original de solicitud de constancia de no catastral, y dos traslados, con los cuales promueve por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico que se encuentra ubicado en:---

La calle Emiliano Zapata de la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces perteneciente al municipio del Centro,-----

Tabasco, predio que consta de una superficie de 257.15 metros cuadrados (doscientos cincuenta y siete metros y quince centímetros), con las siguientes medidas y colindancias:-

Al Noreste, en (21.07) metros, con propiedad de Rocío Mayo Hernández.

Al Suroeste, en (18.42) metros, con José del Carmen Hernández Chacón.

Al Sureste, en (13.00) metros, con José Guadalupe León de la Rosa.

Al Noroeste, en (13.28) metros, con Verónica Hernández Cruz.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en Vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

TERCERO.- Asimismo, notifíquese a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes NORESTE Rocío Mayo Hernández, al colindante SURESTE José Guadalupe León de la Rosa, AL NOROESTE con Verónica Hernández Cruz y AL SUROESTE con José del Carmen Hernández Chacón, todos con domicilio ubicado en la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces de este municipio de Centro; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así-----

acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.---

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **tres veces de tres en tres días** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la Calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, y autorizando para en su nombre y representación oigan y reciban todo tipo---

de documentos, a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Manuel García García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Georgina Álvarez Sarracino, Marco Antonio Olivá García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, así como el pasante en derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres, autorización que le tiene por hechas para los efectos legales correspondientes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVAN TRIANO GÓMEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEÓ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.-

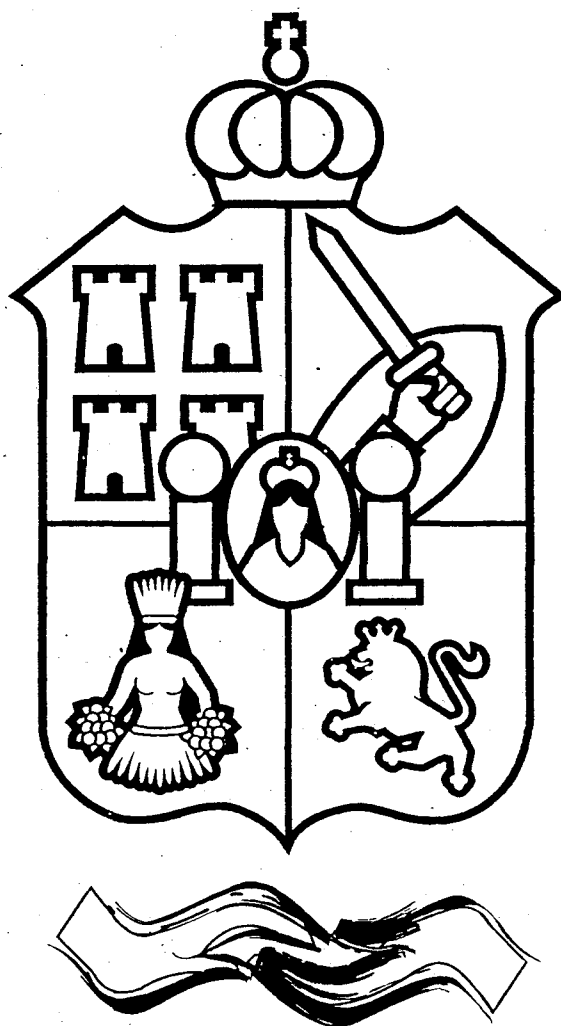
ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.
LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEÓ.**

1-2-3

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28614	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 353/2011.....	1
No.- 28619	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 349/2011.....	3
No.- 28616	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 345/2011.....	5
No.- 28618	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 346/2011.....	7
No.- 28615	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 344/2011.....	9
No.- 28633	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 200/2008.....	11
No.- 28617	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 348/2011.....	13
No.- 28637	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 373/2010.....	15
No.- 28613	AVISO NOTARIAL C. GUSTAVO ALFONSO GONZALEZ Y PECH.....	18
No.- 28612	AVISO NOTARIAL C. OCTAVIO RAMIREZ TORRES.....	19
No.- 28631	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 887/2009.....	20
No.- 28632	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 435/2008.....	21
No.- 28620	JUICIO DE NULIDAD DE ADDAT. EXP. 219/2011.....	23
No.- 28668	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0367/2011.....	24
No.- 28670	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 317/2011.....	26
No.- 28669	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 000133/2011.....	27
No.- 28656	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 686/2011.....	29
	INDICE	31
	ESCUDO.....	32



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.